

Constancia Secretarial: El 30 de enero de 2023 ingresa al Despacho con documental aportada por el apoderado de una de las partes.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00723

En aras de continuar con el trámite procesal correspondiente y teniendo en cuenta la documental vista a folios 55 y 56 del expediente digital, el Despacho dispone:

Por secretaria, **oficiese** a la DIAN y póngasele de presente la documental arriba señalada para que, en el menor término posible, contado a partir del recibo de esta comunicación, se pronuncie al respecto en cuanto si el presente tramite sucesoral adelantado del causante *JOSE RAMON DIAZ LESMES (q.e.p.d.)*, se encuentra a paz y salvo por toda obligación fiscal.

Al respecto, el Despacho trae a colación el concepto emitido por dicho órgano:

“(...) la DIAN dará respuesta mediante oficio al notario o al juez, solicitando el cumplimiento de las obligaciones, si así corresponde, o autorizando para que se continúe con el proceso sucesorio en caso de no existir obligaciones a cargo de la sucesión ilíquida”¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del 23 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ <https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Paso-a-paso-tramites-ante-la-DIAN-proceso-de-sucesion.aspx>. Consultada: 22/10/2021).

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c9863ecd87b1344f78e270909891aadc88d02f993db0f2fabd896c20dbba97**

Documento generado en 20/06/2023 07:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>